

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 1 de 6

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-007-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

En el presente cuadro se marcará con una x al lado del documento referido si el documento reposa en las propuestas o si las mismas carecen de este y en que folio se encuentra:

PROPONENTE N° 1

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con NIT 800.234.493-4 Representada Legalmente por la señora SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES identificada con C.C. 41.101.391 de Puerto Asís (Putumayo)
	CUMPLE SI/NO/NO APLICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.	CUMPLE - SUBSANA Relaciona correctamente el plazo de ejecución del contrato El documento se encuentra con fecha de suscripción del 22 de agosto de 2025
2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el FORMATO correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE - SUBSANA El documento se encuentra con fecha de suscripción del 22 de agosto de 2025
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio: a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025 c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:	CUMPLE

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 2 de 6

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente lo diligenciará tomando como guía los FORMATOS establecidos en el pliego de condiciones para el efecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.

Como mínimo, la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos

NO APLICA

u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del Consorcio o Unión Temporal y generará el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta será RECHAZADA. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.	
5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. La garantía de seriedad debe tomarse así: A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres: ✓ Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación). C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades: ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8 ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue,	CUMPLE - SUBSANA La póliza se encuentra firmada por el tomador 

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PÁGINAS	Página 4 de 6

siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.	
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en armonía con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.	CUMPLE
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El Municipio realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.	CUMPLE
10. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	CUMPLE
11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. La certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por el proponente a través de la página web WWW.GOV.CO Carpeta Ciudadana Digital. De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentra reportado como deudor	CUMPLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 5 de 6

Alimentario Morosa, la oferta podrá ser RECHAZADA.	
12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso). Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE. En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.	CUMPLE - SUBSANA Se allegan documentos de identidad, tarjeta profesional y certificados disciplinarios del revisor fiscal que suscribe la certificación
13. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.	CUMPLE
15. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	N/A

ESTADO DEL PROPONENTE	HABILITADO - SUBSANA
-----------------------	----------------------

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede decir que la propuesta presentada por:

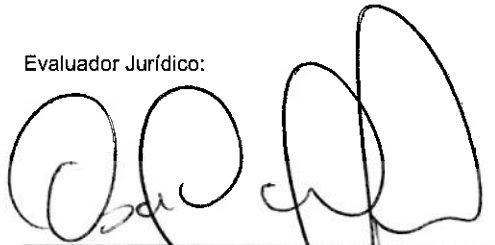
[Firma manuscrita]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GEC-FT-33-V3
		PAGINAS	Página 6 de 6

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. con NIT 800.234.493-4, Representada Legalmente por la señora SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES identificada con C.C. 41.101.391 de Puerto Asís (Putumayo)
RESULTA HABILITADO - SUBSANA

Dado en Chía, a los un (01) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Evaluador Jurídico:



ÓSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA
Abogado Asesor Contratista Oficina de Contratación

Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Contratista

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA	
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO GEC-FT-35-V3 PAGINAS Página 1 de 36

MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA LP 007-2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC (Digitar números y descripción)		CUMPLE
PROPONENTE 1:	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	100%	Matricula mercantil No 00875818	01/08/2025	92121500	Servicios de Guardias	SI
					92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad	
					46101500	Armas de Fuego	
					46151600 46171600	Equipo de Seguridad y Control Equipos de vigilancia y detección	

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1 <			



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO	GEC-FI-35-V3
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS	Página 2 de 36

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV así: <table><tr><th>SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES</th></tr><tr><td>1.578,39 SMLMV</td><td>1.578,39 SMLMV</td></tr></table> El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Para la presente experiencia general, solo se aceptarán contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades estatales y/o particulares. Así mismo se verificará en el RUP que el contrato se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos clasificación UNSPSC:	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES	1.578,39 SMLMV	1.578,39 SMLMV	<table><tr><th colspan="3">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>17</td></tr><tr><td>46</td><td>10</td><td>15</td></tr><tr><td>46</td><td>15</td><td>16</td></tr><tr><td>46</td><td>17</td><td>16</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92	12	15	92	12	17	46	10	15	46	15	16	46	17	16	SAMMLV, se verifica que está inscrito en los 5 códigos UNSPSC establecidos en el pliego. Adjunto certificación del contratante. Consecutivo 81 RUP contrato suscrito con inversiones PHOENIX S.A.S., por valor equivalente a 7.050,60 SMMLV, se verifica que está inscrito en 5 de los códigos UNSPSC establecidos en el pliego. Aporta certificación del contratante
	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES																									
	1.578,39 SMLMV	1.578,39 SMLMV																									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC																										
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																								
	92	12	15																								
	92	12	17																								
	46	10	15																								
	46	15	16																								
	46	17	16																								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en dos (2) certificaciones contractuales o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, cuyo objeto o alcance haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que incluyan servicios en modalidad fija y móvil. Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual al 100% del presupuesto oficial para la presente convocatoria expresados en SMMLV así: <table><tr><th>SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><td>1.578,39 SMLMV</td></tr></table> El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	1.578,39 SMLMV	CUMPLE El proponente relaciona en el formato No 6 para acreditar experiencia específica así: Consecutivo RUP 65, contrato No 160 de 2020 suscrito con el Municipio de Tocancipá, por valor equivalente a 8.043,68																								
	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL																										
1.578,39 SMLMV																											
SEGURO DE VIDA SEGURO DE ACCIDENTE SEGURO DE ENFERMEDAD SEGURO DE INVALIDEZ SEGURO DE VEJEZ SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA RENAL SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA CARDÍACA SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA RESPIRATORIA SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA HEPÁTICA SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA GÁSTRICA SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA PANCREÁTICA SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA BILIAR SEGURO DE FALTA DE SUFICIENCIA COLELITIASIS SEGURO DE F																											

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 3 de 36

	Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC: <table><tr><th colspan="3">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>17</td></tr><tr><td>46</td><td>10</td><td>15</td></tr><tr><td>46</td><td>15</td><td>16</td></tr><tr><td>46</td><td>17</td><td>16</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92	12	15	92	12	17	46	10	15	46	15	16	46	17	16	SMMLV, se verifica inscripción en 5 de los códigos UNSPSC., aporta certificación del contratante. Consecutivo RUP 87, contrato No 160 de 2020 suscrito con el Municipio de Tocancipá, por valor equivalente a 8.159,88 SMMLV, se verifica inscripción en 5 de los códigos UNSPSC. Aporta certificación del contratante y acta de liquidación.
	CLASIFICACIÓN UNSPSC																						
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																					
92	12	15																					
92	12	17																					
46	10	15																					
46	15	16																					
46	17	16																					
Las condiciones establecidas para cada certificación de la experiencia especifican deberán cumplir los siguientes aspectos: • Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en mínimo diez (10) servicios móviles 24 horas motorizados. • Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en con mínimo 30 servicios 24 horas. • Modalidad fija, móvil, sin arma y con arma. • Los contratos deberán haber sido suscritos, iniciados, ejecutados y liquidados dentro de los últimos siete (7) años anteriores contados a partir de la publicación del presente proceso. Las certificaciones aportadas con las que se acreditará la experiencia específica deberán dar cumplimiento a lo antes enunciado tanto en modalidades de servicio como en cantidades requeridas. Nota: La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general. Las certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación deberán ser expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o lo contratos hayan sido celebrados, ejecutados y terminados a través de estas estructuras plurales los documentos serán tenidos en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.																							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 4 de 36

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). De igual manera la Ley 222 de 1995, señala que las filiales son aquellas donde el poder de decisión está sometido de forma directa a la voluntad de su matriz o controlante y será subsidiaria cuando el poder decisión este sometido a la voluntad de la matriz de forma indirecta, es decir existen dos sujetos jurídicos la controlante y controlada, a diferencia de lo que sucede con la sucursal, pues esta se entiende como un establecimiento de comercio abierto por una sociedad en un lugar distinto al de su domicilio sin personería jurídica. La Guía práctica régimen de matrices y subordinadas de la Superintendencia de Sociedades señala que "Los sujetos vinculados en situación de control o grupo empresarial en los términos de la Ley 222 de 1995 conservan su individualidad; es decir, mantienen sus atributos y obligaciones propias.", Por tanto, una filial conserva su individualidad respecto de su matriz, y al ser personas jurídicas diferentes deben cumplir sus obligaciones de forma independiente, en este caso de experiencia y deben acreditar los requisitos habilitantes de experiencia por medio del RUP y de acuerdo con los parámetros señalados en este numeral.		
---	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PAGINAS	GEC-FT-35-V3 Página 5 de 36

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. Los proponentes deberán acreditar el personal y demás requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo N° 01 especificaciones mínimas exigidas que se encuentra dentro del Pliego de Condiciones.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			CUMPLE	El proponente adjunta el anexo No 1 apéndice técnico con las especificaciones exigidas en los documentos del proceso y la misma viene debidamente suscrita por la representante legal.		
	1	26	SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA NO LETAL RODAMIENTO POR SERVICIO 24 HORAS				
	2	1	SERVICIO DE SEGURIDAD ARRENDAMIENTO CAMIONETA CONVENCIONAL TIPO PLATÓN MINIMO MODELO 2017 - 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES				
	3	2	SERVICIO DE VIGILANCIA - CONDUCTOR 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN				
	4	6	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA 12 HORAS DIURNAS (09:00 A 21:00) TODOS LOS DIAS DEL MES ARMA NO LETAL				
	5	6	SERVICIO DE VIGILANCIA OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES				
	SERVICIO PARA EL MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DAR RESPUESTA Y TRÁMITE DE LAS LLAMADAS AL SERVICIO 123 DEL MUNICIPIO, SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADA SIN ARMA Y SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA NOCTURNA CON ARMA						
	UN (1) JEFE DE OPERACIONES: (no exclusivo). El Proponente deberá contar con UNA (1) persona para que cumpla la función de Jefe de operaciones, responsable de adelantar todos las investigaciones e informes a nivel operacional enlazando						
	SEGURIDAD FENIX DE	CUMPLE				Con la propuesta se allega la hoja de vida	

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3	
	PAGINAS	Página 6 de 36	

COLOMBIA L.TDA. 800.234.493-4	el dispositivo con entidades de control y vigilancia del estado, ante cualquier eventualidad que afecte o involucre a la entidad; Oficial superior en buen uso del retiro de las Fuerzas militares y/o Policía Nacional mediante extracto hoja de vida y Resolución de retiro, ser profesional en Ciencias Militares, contar con estudios posgrado en Especialización en Administración de la Seguridad, contar con más de quince (15) años de experiencia en el cargo demostrado mediante certificación laboral de empresas de vigilancia y seguridad privada, de los cuales como mínimo cinco (05) años deberán ser vinculados al proponente acreditado mediante copia del pago de planillas de seguridad y parafiscales. Formación en Auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad – ISO 18788:2018 Sistema de Gestión para operaciones de seguridad privada e ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Acreditar calidad de consultor vigente debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por un lapso no inferior a cinco (05) años el Consultor contactos a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, deberá estar inscrito en la licencia de conexa en asesoría consultoría e investigación de la empresa proponente, Deberá aportar las resoluciones que den cuenta del tiempo solicitado. Acreditar diploma vigente de formación como Evaluador de competencias laborales otorgado por SENA. Capacitación atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de 40 horas, expedido por la Defensa Civil Colombiana o por instituciones gubernamentales, empresas privadas o proveedores de servicios. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por uno de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de las compañías que conforman el proponente.	El proponente aclaró la vigencia de la habilitación como consultor en seguridad, con el decreto ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	del señor MY retirado del ejército Dimas Colón Córdoba Calderón, además de los siguientes documentos. Resolución de retiro No. 001160 del 29/11/1999 a través de la cual se hace el retiro del servicio activo del Ejército Nacional. Diploma y acta de grado No. 1944 como profesional en ciencias militares expedido por la escuela Militar de Cadetes. Título de Especialización en Administración de la Seguridad y acta de grado. UMING. Certificado de experiencia laboral en seguridad expedido por Seguridad Fénix de Colombia Ltda., Ingreso 17/03/2017 hasta la fecha (22/08/2025) fecha de expedición de la certificación. Certificación laboral expedida por DELCOR
---	--	--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 7 de 36

		Ltda., como Director Jefe de Operaciones, ingreso el 01/02/2004 hasta el 28/02/2017. Certificado de Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad NTC-ISO 90001:2015/ sistema de Gestión de Calidad NTC-ISO 18788:2018/ sistema de Gestión para Operaciones de seguridad privada ISO 31000:2018 / Gestión del Riesgo. Expedido por el Instituto Politécnico Internacional de fecha 16/09/2022. Resolución No. 2051 del 16/04/2012 por la cual se acredita como consultor en seguridad privada por el término de cinco (5) años. Expedida por Superintendencia delegada para las operaciones de los servicios de vigilancia. Resolución No. 20184440043447 por la cual se acredita como Consultor en seguridad privada, expedida por la
--	--	--



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			Página 8 de 36

			Superintendencia delegada para las operaciones de los servicios de vigilancia.
			Título de formación evaluador de competencias laborales en área técnica de su dominio expedido por el SENA, de fecha 04/07/2023.
			Planillas de pago de seguridad social pagadas por el proponente correspondientes a la persona propuesta. Desde junio 2018 a 07-2025.
			Certificado de participación en la capacitación de atención y prevención de emergencias y desastres realizada el día 21/02/2021, expedido por la Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	UN (1) COORDINADOR DE CONTRATO: (no exclusivo). El Proponente deberá ofrecer UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de contrato quien deberá acreditar ser profesional en Derecho o carreras administrativas, oficial en retiro de las Fuerzas Militares o Policía nacional condición acreditada mediante extracto hoja de vida, resolución de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia en el cargo de	CUMPLE	Allega con la propuesta la hoja de vida del abogado Santos Eliecer Vera Arguelles, anexa

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Chía	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 9 de 36

LTDA. 800.234.493-4	Coordinador de Contratos o afines en empresas de vigilancia y seguridad privada de diez (10) años, de los cuales mínimo dos (2) años deberán ser con vinculación con el proponente y/o cualquiera de los integrantes en caso de modalidad de asociación demostrados mediante pago de planillas de seguridad social y parafiscales.		los siguientes documentos: Extracto hoja de vida expedido por la Policía Nacional con fecha de retiro: 21/11/1994. Diploma de abogado y acta de grado de la Universidad Católica de Colombia de fecha 20/06/2008. Resolución No 20214440049187 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilita como consultor en seguridad, por el termino de 10 años. Certificado de participación en la capacitación de atención y prevención de emergencias y desastres realizada el día 21/02/2021, expedido por la Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá. Tarjeta Profesional de Abogado, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
------------------------	--	--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 10 de 36

		Certificado de experiencia laboral expedido por Seguridad Fénix Colombia, desde el 02 de junio a la fecha. Certificación laboral expedida por Seguridad Bolívar desde el 02 de junio de 2018 a 22 de agosto 2025 (fecha de expedición de la certificación. Certificado de experiencia laboral expedido por Seguridad Bolívar Vigilancia Privada, con fecha de inicio 02/06/2009 al 30/11/2017, desempeñando el cargo de Coordinador de Seguridad de Contratos. Planillas de pago de seguridad social pagadas por el proponente correspondientes a la persona propuesta. Desde junio 2020 a 07-2025. Certificado No. 20250820-1587182 expedido por la Comisión Nacional de
--	--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 11 de 36

			Disciplina Judicial en la que se certifica que no tiene vigentes sanciones para abogados. Certificado No. 1120157 del Consejo Superior de la Judicatura en el que se certifica que no se encuentra inscrito en esa unidad.
			Hoja de vida de JULIAN BARNEY JAIMAS RINCÓN y anexa.
			Título de Ingeniero de sistemas. UAB del 14/07/2005.
			Título de Especialista en Telecomunicaciones, expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana. PUB. Del 09/03/2007.
			Certificado de experiencia laboral suscrita por Seguridad Fenix de Colombia con fecha ingreso: 01/01/2017 hasta el 23/08/2025 (fecha de expedición de la certificación).
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: (no exclusivo). El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de medios Tecnológicos, que deberá acreditar Título Profesional en el área de la ingeniería de sistemas y/o Telecomunicaciones; con posgrado en Especialización en Telecomunicaciones o en tecnologías avanzadas para el desarrollo del software, con experiencia profesional de más de cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional y/o Tarjeta Profesional.	CUMPLE	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 12 de 36

			desempeñando el cargo de Coordinador de Medios Tecnológicos. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3855394, en el cual se evidencia que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no tiene antecedentes disciplinarios.
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento del decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil: Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o en cualquier área del conocimiento con tarjeta profesional si aplica. CONSULTOR con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Aportar licencia en Salud Ocupacional vigente, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta. Curso o diplomado en Gestión Integral del Riesgo con una con una intensidad horaria mínima de ciento veinte (120) horas. Curso vigente de 50 horas del sistema de gestión de SST expedida por el SENA, ARL y/o institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Y/o actualización de 20 horas. Experiencia Profesional SST mínima de tres (3) años acreditado con la respectiva Resolución. NOTA 1: En caso de que el profesional propuesto es formado específicamente en seguridad y salud en el trabajo no requiere especialización. Para las demás áreas del conocimiento es necesario acreditar especialización y/o Maestría en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerencia de la Salud Ocupacional, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de educación Nacional.	CUMPLE El proponente aclaró la vigencia de la habilitación como consultor en seguridad, con el decreto ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Allega los documentos de JORGE ARMANDO ALVIS SUAIN anexando: Titulo de Contador Público expedido por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior de fecha 30/11/2018. Diploma y Acta de grado como Especialista en Gerencia de la Seguridad y salud en el Trabajo, expedido por Universidad Ecci de fecha 28/02/2019. Resolución No. 20174440082167, por
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 13 de 36

	NOTA 2: El profesional en seguridad y salud en el trabajo, presentados en la propuesta deben ser diferentes a los representantes legales de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.		la cual se acredita como Consultor en Seguridad Privada por el término de cinco (5) años; expedida por Supervigilancia. Se allega el Decreto Ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se prorroga por el término de diez (10) años la licencia de funcionamiento. Resolución No. 5823 del 05/07/2019, por la cual se concede la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo; expedida por la secretaria de salud de Villavicencio. Certificado de experiencia laboral expedida por Seguridad Fenix de Colombia con fecha de ingreso 01/08/2022 hasta el 23/08/2025 (fecha de expedición de la certificación) en la cual
--	---	--	---



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 14 de 36

		se desempeñaba como Director de Seguridad y Salud en el trabajo. Certificado de capacitación del SENA sobre "controlar el sistema de gestión de calidad de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, nivel avanzado" de fecha 31/03/2021. Certificado en el que se indica desarrollo y aprobó curso 50 horas en SG-SST de fecha 06/07/2025, expedido por la escuela Unipymes. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, en el cual no registra antecedentes, de fecha 20/08/2025. Tarjeta Profesional de Contador No. 257265-T. expedida por la Junta Central de Contadores.
--	--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 15 de 36

	1. UN (1) SUPERVISOR Profesional en áreas del conocimiento de la Ingeniería, acreditado mediante Diploma y/o Acta de Grado, con Tarjeta Profesional si aplica, y sus respectivos antecedentes de acuerdo a su profesión. Experiencia en el cargo de Supervisor y/o Coordinador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de mínimo dos (02) años en compañías de vigilancia y/o Cooperativas avaladas por la Supervigilancia. Formación Competencia Laboral vigente Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por el SENA. Formación en curso de Primer Respondiente expedido por La secretaría Distrital de Salud – SDS, Diploma vigente de Fundamentación y/o Reentrenamiento en el ciclo de Supervisor. El Supervisor ofrecido deberá contar con posgrado en especialización en cualquier área del conocimiento acreditado mediante diploma y/o acta de grado El supervisor ofrecido deberá ostentar la condición de Asesor y Consultor vigentes mediante actos o resoluciones de autorización emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberá contar con certificación de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) 50 horas y/o 20 horas de actualización No debe tener antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, ni encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas. Deberá acreditar formación en servicio al cliente con duración mínima de 48 horas mediante diploma del SENA y deberá acreditar diploma de especialización como supervisor de entidades oficiales. Nota 1. El Coordinador de seguridad deberá garantizar una oportuna y adecuada prestación del servicio operativamente y su vez asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de servicio a usuarios y zonas de operación administrativas así como alertar de forma oportuna la necesidad de aplicar mejoras y planes correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías en la prestación del servicio por parte del cuerpo de vigilantes propuestos para el esquema de seguridad propuesto por la ALCALDIA DE CHÍA, deberá cumplir las siguientes funciones: • Elaborar y/o actualizar el estudio de seguridad a cada una de las zonas donde la empresa presta el servicio, conteniendo como mínimo, el estado actual, antecedentes, riesgos de seguridad y Posibles soluciones y recomendaciones y entregar copia de éste al interventor. Los estudios de seguridad deberán realizarse a las sedes actuales y a aquellas que se Entreguen durante el transcurso de la ejecución del contrato. • El estudio de seguridad deberá entregarse de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad y contener entre otros los siguientes aspectos: a) Análisis de barreras perimetrales b) Análisis de la Iluminación c) Análisis del entorno socio-económico d) Análisis estructural y topográfico e) Análisis de los sistemas electrónicos de seguridad f) Entidades de apoyo tales como (hospitales, bomberos, policía, ejército, defensa civil, entre otros) g) Plan de vigilancia: es el instrumento que permite planificar y definir las labores de vigilancia y seguridad privada que toman lugar en las IED y sedes administrativas, enmarcados en la normatividad vigente y en las	CUMPLE	Aporta documentos de Andrés Fernando Urrea Moreno. Diploma y acta de grado como Ingeniero de la Corporación Universitaria Republicana de fecha 22/09/2020. Matricula Profesional 091239-0638238 CND expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3849336, en cual se certifica que se encuentra vigente la matrícula profesional y no registra antecedentes disciplinarios. Libreta Militar Certificado de competencias laborales en "Atender a clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y normativa – Nivel avanzado, de
--	--	----------------------	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO		GEC-FT-35-V3
	PAGINAS		Página 16 de 36

	obligaciones del contrato de vigilancia que es suscrito por la entidad. Con las empresas que prestan este tipo de servicios. Nota 2. La acreditación del Jefe de Operaciones, Coordinador de Contrato, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor será diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio o la unión temporal y/o representante del Consorcio o la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones del personal requeridas: 1. Copia de la Matricula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente. 2. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa. 3. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.		fecha 31/08/2023 expedido por el SENA.
			Curso de primer respondiente de fecha 23/08/2023 expedido por Primer Respondiente. Curso No. R683, de reentrenamiento supervisores, de fecha 13/02/2025 expedido por El Pentagono LTDA academia de capacitación en seguridad. Título de Especialista en Contratación Estatal de la Corporación Universitaria Republicana de fecha 24/09/2021. Resolución No. 20204440073337 por la cual se acredita como consultor en seguridad privada por el término de diez (10) años. Curso de la acción de formación 50 horas "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", de fecha 30/10/2019 expedido por el SENA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 17 de 36

			Curso de la acción de formación 20 horas "Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", de fecha 18/07/2023 expedido por el SENA. Curso de la acción de formación 48 horas "Servicio al cliente", de fecha 05/06/2023 expedido por el SENA. Certificado de experiencia laboral expedida por Ecoltrams Seguridad con fecha de ingreso 15/12/2016 hasta el 31/12/2024 en la cual se desempeñaba como Supervisor de servicios de vigilancia. Certificado de curso 60 horas de "especialización supervisores entidades oficiales" de fecha 22/07/2022, expedido por La Escuela Colombiana de Seguridad Privada. Certificado de experiencia laboral
--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 18 de 36

			expedida por Seguridad Fenix de Colombia con fecha de ingreso 01/01/2025 hasta el 23/08/2025 (fecha de expedición de la certificación) en la cual se desempeñaba como supervisor. Certificado de curso 60 horas de "especialización supervisores entidades oficiales" de fecha 13/02/2025, expedido por el Pentagono Ltda academia de capacitación en seguridad.
	Adicionalmente, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones o condiciones técnicas al momento de presentar su propuesta: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Copia de la licencia funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada con autorización para operar con sede principal o sucursal en Bogotá, Municipio de Chía o Municipios vecinos (Cota, Cajicá o Tocancipá). El proponente deberá presentar fotocopia de la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las modalidades requeridas, vigente al momento de presentación de la oferta. En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento a nivel nacional.	CUMPLE	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. No Allega resolución del 20204100041887 del 29/07/2020, de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la firma proponente por el término de 10 años y para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escota a personas, vehículos y
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 19 de 36

	Nota 1: A efectos de iniciar la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, la respectiva autorización para la prestación del servicio (sede principal y sucursales) en donde se solicita el servicio de vigilancia y seguridad privada. En caso de proponente plural, al menos uno de los proponentes deberá contar con dicha autorización para operar en los territorios que integran las macro regiones a las cuales este se presente y en las todas las modalidades requeridas, y se sumarán las autorizaciones para la prestación del servicio que cada uno de los integrantes acredite para el cumplimiento del requisito. En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el PROPONENTE deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.		mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, y medio tecnológico. Resolución No. 20224100064097 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se autoriza la ampliación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino. Resolución No. 20224100041087 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se autoriza la inclusión de los equipos tecnológicos y tecnológicos tipo dron- para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico. Resolución No. 20204100093937 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se amplía la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio
--	---	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 20 de 36

		conexo de asesoría, consultoría e investigación. Resolución No. 20224100005467 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se resuelve recurso de reposición y autoriza la apertura de una agencia en el municipio de Tocancipa. Resolución No. 20224100048187 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual autoriza la apertura de una agencia en Cali Valle del Cauca. Resolución No. 2023410004197 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual autoriza la apertura de una agencia en Medellín Antioquia.
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	MODALIDAD DEL SERVICIO: medio tecnológico, actividad conexas en asesoría consultoría e investigación, vigilancia móvil. En caso de proponentes plurales este requisito deberá acreditarlo cada uno de sus integrantes	CUMPLE
		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Allega resolución No 20204100041887 del 29/07/2020, de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO
			PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 21 de 36

			Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la firma proponente por el termino de 10 años y autoriza la prestación del servicio con la utilización de medios tecnológicos.
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	CERTIFICACIÓN CONTROL COMERCIO DE ARMAS: El proponente deberá presentar el listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, con vigencia de 60 días calendario al cierre del proceso. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	CERTIFICADO DE CONTROL DE COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO expedido por el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 08/04/2025. Copia de las Tarjetas de Permisos de tenencia de Armas.
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	OFICINA EN CHIA: El proponente deberá presentar carta de compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece realizar los trámites dentro de los treinta (30) días posteriores al acta de inicio para apertura de SUCURSAL en el Municipio de Chía para la atención 24 horas, abierta al personal de vigilantes y centro de operaciones de los supervisores y reuniones administrativas durante la ejecución del contrato, en el evento de no contar con Sucursal y/o agencia en el Municipio de Chía, el proponente deberá acreditar como mínimo agencia o sucursal en municipios aledaños como Cajicá y Tocancipá con la respectiva resolución emitida por la Supervigilancia	CUMPLE	Ya que allego subsanación a través de la plataforma Secop II el día 26/08/2025, anexando carta de compromiso debidamente suscrita por la representante legal, en la cual se comprometen a la apertura de una sucursal en el municipio

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA			
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO GEC-FT-35-V3
			PAGINAS Página 22 de 36

			de Chía para la atención 24 horas.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá presentar con la oferta carta compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece y garantiza la disponibilidad de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato así mismo para la vigilancia móvil El contratista deberá acreditar la documentación del parque automotor destinado para el servicio móvil aportando sus documentos como copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente previo a la suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser en arrendamiento o en Leasing VIGILANCIA MOVIL: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento mediante compromiso suscrito por el representante legal que garantizará la disponibilidad del parque automotor destinado para el servicio móvil. Minimo siete (07) motocicletas modelo 2021 o superior y un cilindraje mínimo de 177 centímetros cúbicos. Documentación que debe ser acreditada al inicio de ejecución contractual.	CUMPLE	Ya que allego subsanación a través de la plataforma Secop II el día 26/08/2025, anexando carta de compromiso debidamente suscrita por la representante legal, en la cual ofrecen y garantizan la disponibilidad de los vehículos automotores que serán destinados a la ejecución del contrato, tanto para las labores de Supervisión y Control como para la vigilancia móvil, conforme a los requerimientos del pliego de condiciones. Que el parque automotor ofrecido consistirá como mínimo en siete (07) motocicletas, modelo 2021 o superior, con cilindraje mínimo de ciento setenta y siete (177) centímetros cúbicos, las cuales estarán disponibles en propiedad, arrendamiento o en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 23 de 36

			leasing. según corresponda.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	RED DE APOYO: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal mediante la cual manifieste que está vinculado y mantendrá la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato, de igual manera deberá presentar certificación vigente de la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación en caso de no contar con las certificaciones vigentes se aceptara manifestación suscrita por el representante legal en la que indique que permanecerá vinculado. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.	CUMPLE	Ya que allego subsanación a través de la plataforma Secop II el día 26/08/2025, anexando certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional debidamente suscrita por la representante legal.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia de telecomunicaciones, cumpliendo con las características de red expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), por medio de la cual se concedió al proponente, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espacio o espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada en el radio de cobertura a nivel nacional debidamente actualizada, en la cual se amparen los equipos que se utilizarán dentro del contrato de servicio de vigilancia privada, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, con cobertura nivel nacional, con mínimo dos (2) frecuencias y el respectivo cuadro de redes vigente. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	Ya que allego subsanación a través de la plataforma Secop II el día 26/08/2025, anexando Resolución No. 03999 del 26 de octubre de 2023, expedida por Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en la cual se otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la sociedad Seguridad Fenix de Colombia Ltda.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	LICENCIAS PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Aporta Resolución No 20224100041087 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PAGINAS	GEC-FT-35-V3 Página 24 de 36

			privada por la cual se autoriza la inclusión de los equipos tecnológicos.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTD. 800.234.493-4	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLOGICO TIPO DRON El proponente debe acreditar que cuenta con la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo DRON. Adicionalmente, el proponente o integrante que acredite el anterior requisito debe estar inscrito como explotador, operador y equipos UAS de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para lo cual deberá demostrarlo con el listado de explotadores de UAS (antes RPAS) inscritos en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. El proponente deberá acreditar y ofrecer como mínimo una (01) aeronave inscrita en el listado RAC.100 (RUAS) para Equipos UAS Registrados ante la Aerocivil según lo establecido en la Resolución No. 01983 del 27 de septiembre de 2023, a nombre del proponente y/o alguno de los integrantes en caso de modalidad de asociación. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS TIPO DRON. Aporta resolución No 20224100041087 del 30/06/2022 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se autoriza la inclusión de equipos tecnológicos tipo Dron para la prestación del servicio de vigilancia con medio tecnológico Resolución No. 20224100041087 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se autoriza la inclusión de los equipos tecnológicos y tecnológicos tipo dron- para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico. Resolución No. 04201 del 27/12/2018 y se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 25 de 36

EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PILOTOS - OPERADORES UAS/DRONE El proponente, integrante o integrantes que acrediten la autorización para prestar el servicio con medio tecnológico tipo DRONE, deberá acreditar que cuenta por lo menos con una persona para la prestación del servicio, dicha persona debe estar capacitada como piloto – operador UAS/DRONE, de aeronaves no tripuladas, requisito acreditado mediante certificación del curso expedida por institución de educación competente y debe contar con formación y autorización emitida por la Aeronáutica Civil como Piloto (UAS) de Dron (UAS) bajo la norma RAC100 y que pueda demostrar su competencia y vinculación con la firma proponente. El piloto – operador deberá estar vinculado laboralmente con el proponente, integrante o integrantes y contar con al menos dos (2) años de antigüedad certificados con la planilla de seguridad social y certificado laboral, adicionalmente debe estar inscrito en el listado de operadores de la UAS o RPA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Nota: La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de Representante legal, Gerente, Subgerente o socio del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.	CUMPLE	encuentran registrados como explotador, operador y equipos UAS de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
			Aporta certificado de curso de capacitación como piloto de drones del señor JUAN CAMILO BOCANEGRA, así como: Constancia de registro UAS RUAS-100-24-2932 donde la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil hace constar que el sistema de Aeronave No tripulada fue registrado en la base. Título de Técnico en Sistemas de fecha 31/03/2017 del Sena. Certificado de experiencia laboral expedida por Seguridad Fenix de Colombia con fecha de ingreso 01/01/2021 hasta el 20/08/2025 (fecha de expedición de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
	PAGINAS	Página 26 de 36	

			certificación) en la cual se desempeñaba como técnico en sistemas. Planillas de pago de seguridad social por parte del proponente a favor de Juan camilo Bocanegra como empleado desde el 2022 hasta el 2025. Titulo de Bachiller académico expedido por la institución educativa Integrado de Soacha de fecha 28/11/2015. Curso de piloto profesional de drones expedido por la asociación de profesionales de dron de fecha 05/07/2021.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente anexará copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	Allega Resolución No 20194100017407 del 26/02/2019, de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con la cual se registra la modificación de uniformes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		GEC-FT-35-V3
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	Página 27 de 36

EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. El proponente deberá adjuntar para ser tenida en cuenta la propuesta, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego con un valor asegurado no inferior a 400 SMMVLV conforme al Decreto Ley 356 de 1994. En todo caso, si llega a ser aceptada su oferta deberá mantener vigente la póliza durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento	CUMPLE	Allega la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 310-80-994000000221 anexo 6 expedida por ASEGURADORA DE SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con vigencia del 20/03/2025 hasta el 22/03/2025, por valor asegurado de \$569.400.000.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-	CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Los oferentes deberán anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En caso de consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento	CUMPLE	Allega certificado No. 20253700096441CS expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, del 20/05/2025, en la cual no registra multas ni sanciones impuestas por la Superintendencia.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre multas y sanciones de los últimos cinco años, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	Allega certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, del 21/08/2025, en la cual no presenta demandas, investigaciones o sanciones.

EL PROPONENTE SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4, CUMPLE con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			Página 28 de 36

REQUISITOS PONDERABLES

PROponente	Requisitos Ponderables Pliego de Condiciones Definitivos				Puntaje	Observaciones																
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	<table><tr><th>Tipo</th><th>Cantidad</th><th>Modelo</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Si ofrece siete (07) motocicletas</td><td>07</td><td>2022 o superior 177cc superior</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Si ofrece cinco (05) motocicletas</td><td>05</td><td>2021 Mínimo 150 cc</td><td>5 PUNTOS</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PUNTOS</td><td>10 PUNTOS</td></tr></table>				Tipo	Cantidad	Modelo	Puntaje	Si ofrece siete (07) motocicletas	07	2022 o superior 177cc superior	10 PUNTOS	Si ofrece cinco (05) motocicletas	05	2021 Mínimo 150 cc	5 PUNTOS	TOTAL PUNTOS			10 PUNTOS	10	El proponente allega carta de compromiso de fecha 23/08/2025, en la cual bajo la gravedad de juramento ofrece y garantiza la disponibilidad de los vehículos y que el parque automotor ofrecido consiste en siete (07) motocicletas mínimo modelo 2022 o superior de propiedad del proponente y/o arrendamiento y/o leasing
	Tipo	Cantidad	Modelo	Puntaje																		
	Si ofrece siete (07) motocicletas	07	2022 o superior 177cc superior	10 PUNTOS																		
	Si ofrece cinco (05) motocicletas	05	2021 Mínimo 150 cc	5 PUNTOS																		
	TOTAL PUNTOS			10 PUNTOS																		
El proponente que manifiesta con carta compromiso bajo la gravedad de juramento, en la que se compromete "a prestar el servicio móvil, con siete (07) motocicletas mínimo modelo 2022 o superior de propiedad del proponente y/o arrendamiento y/o leasing, garantizando la prestación del servicio en la etapa contractual y aportar la documentación a la firma del acta de inicio" en el entendido que con el compromiso se garantiza el ofrecimiento voluntario del proponente. Situación que deberá ser cumplida al inicio de la ejecución contractual, el parque automotor con las siguientes características se le asignaran los puntos de acuerdo con la tabla anterior. PROPIOS: El parque automotor debe ser propiedad del proponente o estar en arrendamiento o Leasing a cargo de uno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Para lo cual se debe aportar la Licencia de Tránsito, de igual manera adjuntar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT. Si se oferta parque automotor de modelos diferentes a los establecidos en la tabla de puntuación, se les otorgará CERO Puntos. El parque automotor correspondiente a la vigilancia móvil podrá ser el mismo ofrecido en los requisitos habilitantes. Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir los requisitos establecidos para la obtención del puntaje.					Y que previo a la suscripción del acta de inicio se aportará copia de la tarjeta de propiedad y Soat vigente.																	
REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES (10 PUNTOS MAXIMO) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (3 PUNTOS) Adicional al mínimo requerido deberá adjuntar una certificación de experiencia en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador con empresas de Vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia, en las cuales demuestre contar con cinco (5) años adicionales al mínimo requerido como experiencia habilitante.				10	Allega certificación laboral expedida por la Empresa de Vigilancia Privada Delcor Ltda en la cual el señor Dimas Colon Córdoba Calderón, se desempeñó como Director																	
ACREDITACIÓN CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA (3 PUNTOS)																						

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 29 de 36

	Adicional al mínimo requerido debe contar con acreditación como consultor en seguridad privada, con experiencia adicional de cinco (5) Años como consultor en seguridad para lo cual debe anexar Resolución de credencial expedida por Supervigilancia. FORMACIÓN ADICIONAL A LA MINIMA (4 PUNTOS) Adicional al mínimo requerido deberá ser evaluador en competencias laborales avaladas por el SENA para lo cual deberá adjuntar el respectivo diploma, Posgrado - Especialización en Gerencia de Recursos Humanos acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado por una institución autorizada por el MINEDUCACION. Diplomado en seguridad de la información o Ciberseguridad, emitido por una institución de educación superior, autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACION.		Jefe de Operaciones, desde el 01/02/2004 hasta el 28/02/2017. Resolución No. 2051 del 16/04/2012 por la cual se acredita como consultor en seguridad privada por el término de cinco (5) años. Expedida por Superintendencia delegada para las operaciones de los servicios de vigilancia. Resolución No. 20184440043447 por la cual se acredita como Consultor en seguridad privada, por el término de cinco (5) años expedida por la Superintendencia delegada para las operaciones de los servicios de vigilancia. Certificado de experiencia laboral en seguridad expedido por Seguridad Fénix de Colombia Ltda., ingreso 17/03/2017 hasta la fecha (22/08/2025) fecha de expedición de la certificación. Título de formación evaluador de competencias laborales en área técnica
--	---	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO
		GEC-FT-35-V3
		PAGINAS
		Página 30 de 36

		de su dominio expedido por el SENA, de fecha 04/07/2023. Título y acta de grado de Especialista en Gerencia de Recursos Humanos de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano de fecha 19/08/2004. Certificado de aprobación del diplomado en Ciberseguridad Virtual, de fecha 11/3/04/2023, expedido por Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (10 PUNTOS MAXIMO) Para obtener los 10 puntos el proponente que ofrezca adicional a los requisitos técnicos habilitantes: Evaluador en Competencias Laborales Diploma del Sena o institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación y/o entidad certificadora, Competencia Laboral en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por el SENA (5 PUNTOS) ESPECIALIZACIÓN Y/O POSGRADO (5 PUNTOS) Formación académica en posgrado especialización en áreas de la seguridad y/o seguridad integral y/o áreas del conocimiento de administración acreditada con diploma y acta de grado por una institución autorizada por el MINEDUCACION.	10 El proponente acredita: Curso de la acción de formación 40 horas de Santos Eliecer Vera Arguelles "Evaluador de competencias laborales para el área técnica", de fecha 17/12/2014 expedido por el SENA. Curso de Competencias laborales de Santos Eliecer Vera Arguelles "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa – Nivel

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 31 de 36

			intermedio", de fecha 27/04/2022 expedido por el SENA. Acta de Grado de Especialista en Gerencia Publica, expedido por Universidad Incca de Colombia de fecha 26/10/2012

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO
			PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 32 de 36

	Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo inferior de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso Nota 1: En caso de presentar oferta en oferente plural este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	15 PUNTOS		Doña Juana/ proyecto 2554 de fecha 01/11/2021.
	OFRECIMIENTO CAMIONETA ADICIONAL – 3 PUNTOS El proponente que ofrezca la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta para desempeñar funciones de patrullaje, obtendrá 3 puntos 3- Puntos - Disponibilidad de Vehículo tipo camioneta modelo 2017 o superior para desempeñar funciones de patrullaje las 24 horas del día permanente. 0 – Puntos No realiza ofrecimiento. El anterior ofrecimiento deberá ser realizado bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal del proponente indicando la disponibilidad y modelo, así como garantizando los costos asociados a su funcionamiento.	3		El proponente se compromete mediante documento suscrito bajo la gravedad del juramento que ofertará y garantizará la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta modelo 2017 o superior, para desempeñar de manera exclusiva las funciones de patrullaje durante las 24 horas del día.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25		El proponente acredita mediante formato No. 11 que más del 50% de las acciones, partes de interés u cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, específicamente Sandra Soledad Pantoja Rosales cuya participación corresponde a un 75%.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 33 de 36
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 34 de 36

	Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.		
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Dentro del proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios se den las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los oferentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier oferente del exterior y Colombia. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). El proponente deberá adjuntar la información de acuerdo con lo establecido en la ley 816 de2003, así: 1. Oferente de bienes y servicios nacionales obtendrá 10 puntos. 2. Oferente de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales obtendrá 10 puntos. 3. Oferente de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales obtendrá un puntaje de 5 puntos.	10	El proponente allegar carta en la que declara bajo la gravedad del juramento que el 100% de los empleados o contratistas que empleará para la prestación del servicio son de origen nacional.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 punto): Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar: 1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad del personal con discapacidad vinculado y certificado. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	1 El proponente allega formato No. 13 suscrito por la representante legal y el revisor fiscal en el que certifican bajo la gravedad del juramento el número de trabajadores con discapacidad corresponde a cinco (5). Allega certificado de acreditación en situación de discapacidad de fecha 05/08/2025. Allega también copia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo que da cuenta de 5 trabajadores con discapacidad y 4 con por lo menos un año de vinculación desde el momento de constitución de la persona jurídica y 0.23%
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													

FACTORES		PUNTOS
PARQUE AUTOMOTOR		10
REQUISITOS ADICIONALES AL JEFE DE OPERACIONES (10 PUNTOS MAXIMO)		10
REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (10 PUNTOS MAXIMO)		10
PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRE LOCAL (5.75/100 PUNTOS)		5.75



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 36 de 36

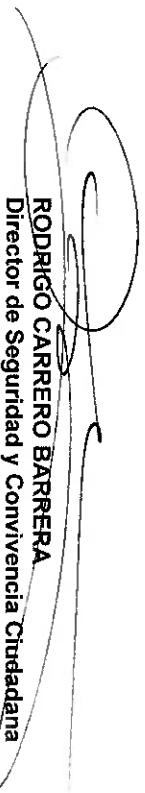
COMPENSACIÓN DE GASES EFECTOS INVERNADERO POR LA GENERACIÓN DE CO2 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – 30 PUNTOS	30
OFRECIMIENTO CAMIONETA ADICIONAL – 3 PUNTOS	3
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	1
TOTAL	80

NOTA

La presente verificación se publica en el SECOP II, conforme a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y se da traslado a los interesados en el proceso para que dentro del término legal presenten las subsanaciones y/o formulen las observaciones que consideren pertinentes

Dada en Chía a los 1 días del mes de septiembre de 2025


RODRIGO CARRERO BARRERA
Secretario de Gobierno (E)


RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Yadira Constanza Bossa Beltrán – Contratista 

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-37-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

**CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN FINAL
LICITACION PUBLICA 007 DE 2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PROPUESTAS PRESENTADAS:

A fecha de cierre, el día 23 de agosto de 2025 a las 08:00 am se presentaron las propuestas que a continuación se relacionan:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	NIT 800.234.493-4 .

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO - SUBSANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO - SUBSANA

FACTORES PONDERABLES					
PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	20 PUNTOS	68,75 PUNTOS	0,25 PUNTOS	10 PUNTOS	1 PUNTO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-37-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	100

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia y económicos, las cuales se anexan al expediente del proceso.

La presente acta se expide a los un (01) días del mes de septiembre de 2025, y se publica en el SECOP www.contratos.gov.co.

EVALUADOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

Rodrigo Carrero Barrera
Secretario de Gobierno (E)

EVALUADOR JURÍDICO

Oscar Fernando Cárdenas Parra
Abogado Asesor Contratista O.C.

EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

Fabían Andrés Manrique Arias
Contratista de la Oficina de Contratación